



D. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

**REF:** Aprueba Contrato de Obra "Reparaciones Varias Escuela Rep. del Paraguay de Trehuaco. Fondo de Reconversión de Infraestructura Escolar.-

Trehuaco, 13 NOV 2012

DECRETO ALCALDICO: N° 1577 //

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12.2011 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2012.
2. El Ord. N° 359 de fecha 29.02.2012 del Ministerio de Educación, que informa la asignación y traspaso de recursos correspondientes al Fondo de Reconversión de Infraestructura Escolar.
3. La Orden de Pedido Interno N° 114 de fecha 09.07.2012 desde la Dirección del DAEM de Trehuaco.
4. El decreto Alcaldicio N° 1.363 del 23.10.2012 que aprueba las bases de licitación para la ejecución del proyecto "Construcción Baños Prebásica y reparación de pisos salas 2 y 3 Escuela República del Paraguay".
5. El decreto Alcaldicio N° 1.445 del 23.10.2012 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto "Construcción Baños Prebásica y reparación de pisos salas 2 y 3 Escuela República del Paraguay".
6. El Contrato suscrito entre el Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.602-2 y el Contratista Leonardo San Martín Silva E.I.R.L , Rut 76.131.963-9.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El mejoramiento de las condiciones físicas e infraestructura de la Escuela Básica República del Paraguay de Trehuaco, a fin de su aprobación para el reconocimiento oficial ante el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Obra para la ejecución de Obra "Construcción de Baños de Párvulos y Reparación de Pisos de Salas 2 y 3 en dependencias de la Escuela República del Paraguay de Trehuaco" suscrito entre el Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco, 69.250.602-2, representado por su Alcalde Don Luis cuevas Ibarra y la **CONSTRUCTORA LEONARDO SAN MARTIN E.I.R.L, RUT 76.131.963-9**, por un monto de \$9.822.025 (nueve millones ochocientos veintidós mil veinticinco pesos) gastos e impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Decretos
- Oficina de Transparencia.



I. Municipalidad de Trehuaco

**CONTRATO DE OBRA**  
**CONSTRUCCION BAÑOS DE PREBÁSICA Y REPARACION DE PISOS SALAS DE**  
**CLASES ESC. BÁSICA F-60**  
**COMUNA DE TREHUACO.**

En Trehuaco, a 12 de Noviembre de 2012 entre el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.602-2, representada por su alcalde don LUÍS CUEVAS IBARRA, RUT: ~~00-894.413-6~~, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y la empresa CONSTRUCTORA LEONARDO SAN MARTIN E.I.R.L, RUT 76.131.963-9, con domicilio en Calle ~~Castellón~~ 1025, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "La Municipalidad" y "Contratista":

**DE LAS OBRAS.**

1. El Contratista, Ejecutará la Obra correspondientes a la "**CONSTRUCCION BAÑOS DE PREBÁSICA Y REPARACION DE PISOS SALAS DE CLASES**". Para lo anterior, el Contratista se compromete a realizar lo especificado de acuerdo a lo solicitado en el proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, carta gantt, flujo de caja, planimetría y otros antecedentes entregados en oferta de licitación.

**DE LOS PAGOS.**

2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título del Presupuesto del departamento de Educación Municipal, a suma alzada, sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo, por los servicios señalados en los puntos N° 1, la suma total de \$ 9.822.025 (**nueve millones ochocientos veintidós mil veinticinco pesos**) gastos e impuestos incluidos. El pago de las obras contratadas, se efectuará mediante pagos por Estados de Avance de la obra, de acuerdo al flujo de caja del proyecto. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar cada uno de estos pagos, adjuntando los siguientes antecedentes:



I. Municipalidad de Trehuaco

**Para el pago del primer estado de avance:**

- Planilla Estado de Avance debidamente aprobada y firmada por el I.T.O. de la Obra.
- Factura en original de la empresa o contratista a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco.

**Para el pago de los estados de avances posteriores**

- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que en relación a esta u otras obras no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones provisionales.
- Planilla Estado de Avance debidamente aprobada y firmada por el I.T.O. de la Obra.
- Factura en original de la empresa o contratista a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco.

**DE LAS GARANTIAS.**

3. **La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** deberá ser ingresada a más tardar 20 días corridos de la firma del contrato, mediante oficio dirigido al Sr. Mauricio Flores Huenteo, D.O.M de la Municipalidad de Trehuaco, según el siguiente detalle:

MONTO	:	\$ 491.101(cuatrocientos noventa y un mil ciento un pesos), equivalente al 5% del total del monto de contrato.
A NOMBRE DE	:	Ilustre Municipalidad de Trehuaco
GLOSA O	:	Garantiza fiel cumplimiento de contrato, "CONSTRUCCION BAÑOS DE PREBÁSICA Y REPARACION DE PISOS SALAS DE CLASES".
LEYENDA	:	
VIGENCIA	:	La vigencia mínima será igual al plazo contractual (plazo de ejecución) aumentado en 60 (sesenta) días corridos.

4. **La Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra** deberá ser ingresada a más tardar 5 días corridos desde la fecha de recepción provisoria, mediante oficio dirigido al Sr. Mauricio



### I. Municipalidad de Trehuaco

Flores Huenteo, D.O.M de la Municipalidad de Trehuaco, según el siguiente detalle:

MONTO	: \$ 294.660 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta) equivalente al 3%.
A NOMBRE DE	: Ilustre Municipalidad de Trehuaco
GLOSA O LEYENDA	: Garantiza buen funcionamiento de la obra, "CONSTRUCCION BAÑOS DE PREBÁSICA Y REPARACION DE PISOS SALAS DE CLASES".
VIGENCIA	: 365 días corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones. .

5. Para la emisión de las boletas de garantía mencionadas en el punto 4 y 5, el contratista deberá entregar un certificado de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

#### DE LOS PLAZOS

6. El prestador de servicio cuenta con un plazo de **60 días corridos** para realizar el trabajo contratado; en el caso de atrasos, la Municipalidad aplicara una multa al contratista de un **0.1%** por día de atraso, sobre el valor neto del monto contratado. El plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha del acta de entrega de terreno debidamente firmada por el Director de Obras Municipales.

#### DE LA RECEPCION

7. La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, efectuará la recepción conforme, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones.
8. Si al momento de realizar la recepción provisoria de las obras, la inspección técnica determina algunas observaciones, estas deberán ser subsanadas en los tiempos que el I.T.O estime conveniente. Una vez subsanadas dichas observaciones se procederá nuevamente a realizar el acta de recepción provisoria.
9. Una vez levantada el acta de recepción provisoria sin observaciones, deberán transcurrir 365 días para proceder a



I. Municipalidad de Trehuaco

levantar el acta de recepción definitiva, periodo durante el cual regirá la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra.

**DE LA DIFUSION**

10. La Empresa deberá levantar un letrero de identificación del proyecto, de acuerdo al formato entregado por la municipalidad, e instalarlo en un sector visible cercana a la ejecución de la obra.
11. Forman parte del contenido y esencia de este contrato los siguientes documentos:
  - a. Especificaciones Técnicas.
  - b. Presupuesto.
  - c. Planimetría.
  - d. Oferta Licitación.
  - e. Bases generales, especiales y anexos de licitación.
  - f. Contrato.
12. Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambos fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.
13. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.

~~CONSTRUCTORA LEONARDO SAN MARTIN  
E.T.R.L  
76.131.963-9  
CONTRATISTA.~~

